



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para proyectos de actividades culturales de asociaciones, fundaciones culturales privadas y actividades culturales de interés regional promovidas por particulares, asociaciones y fundaciones.*

BDNS(Identif.): 304649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrá solicitar estas subvenciones cualquier asturiano o residente en el Principado de Asturias, asociación cultural o fundación cultural privada que tenga su domicilio social en el Principado de Asturias y que desarrolle principalmente su actividad en esta Comunidad Autónoma.

*Segundo.*—Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de actividades culturales realizadas por asociaciones y fundaciones culturales privadas y actividades culturales de interés regional promovidas por particulares, fundaciones y asociaciones.

El objeto de la presente línea de subvenciones lo constituirán proyectos o actividades concretas, con expresa exclusión de los Programas Anuales de Actividades de las entidades destinatarias, sin perjuicio del carácter subvencionable de los proyectos o actividades que integran aquellos.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional (BOPA de 24-2-2014) modificada por Resolución de esta Consejería, de 3 de febrero de 2015 (BOPA de 12-2-2015).

*Cuarto.*—Importe:

104.546,00 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos de interés.

Las actividades o proyectos culturales objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 25 de octubre de 2016, día inclusive.

— El plazo de justificación finalizará el día 30 de octubre de 2016, día inclusive.

— En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código 200298, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 18 de abril de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-04382.